

# INFORME DE COMISARIOS

A los señores accionistas de la compañía de taxis "MONTECRISTUR S.A." tenemos a bien de informarles que con fecha 16 de marzo del año 2017, nos permitimos elaborar el informe de comisarios, tal como manda el artículo 279, que textualmente dice. **Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.** En base a este enunciado debemos manifestarles, que revisando las cuentas de ingreso y egreso de la compañía durante el periodo fiscal 2016 y revisando el estado financiero de la Compañía del primero de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, podemos concluir que:

1.- Que los Estados Financieros de la compañía de taxis "MONTECRISTUR S.A." al 31 Diciembre del 2016, los elaboro la señora contadora, MARY ANCHUNDIA y que la información para la elaboración de los mismo es responsabilidad del Gerente General de la compañía, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado Estado Financiero.

2.- Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respalden las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados y las estimaciones importantes realizadas para la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión además contamos con el asesoramiento del contador público Carlos Anchundia.

3.- Con bases en procedimientos adicionales de control hemos llevado a cabo nuestro trabajo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, debemos de admitir que obtuvimos de parte de la señora secretaria toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores de la compañía se han cumplido con las normas legales y Estatutarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

4.- El estado financiero mencionado fue preparado de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados en nuestro país.

5.- Así mismo, el resultado de nuestra revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la compañía de taxis "MONTECRISTUR S.A." como agente de retenciones y percepción del impuesto a la renta durante

el año terminado al 31 de Diciembre del 2016, todo lo relacionado al estado financiero de la Compañía se encuentra dotado de la información detallada en los rubros que la ley establece.

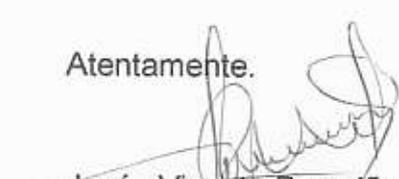
De otra parte tal como manda el artículo 279, literal 4, de la ley de compañías y al haber recibido el estado de pérdidas y ganancias y revisando el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía de taxis "MONTECRISTUR S.A.", estamos presentando a ustedes señores accionistas de la compañía". La información de lo observado y analizado en los estados financieros elaborados por los administradores, de lo cual nos damos cuenta de que durante el ejercicio económico del año 2016 se obtuvo una ganancia neta de ochocientos noventa y ocho/85, dólares americanos, (\$ 898,85).

Así mismo, solicitamos el informe de los valores adeudados por los accionistas, el mismo que ha sido entregado, con lo que podemos concluir que más del 85%, no hemos cumplido con nuestra obligación de cancelar los valores para gastos administrativos acordados por la Junta General de Accionista en el año 2016. De otro lado hemos aplicado medidas para hacer cumplir lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, pero todo ha sido infructuoso, por lo que no se ha podido financiar el presupuesto del año 2016. Con este informe constatamos que la mayoría no estamos cumpliendo con el pago de los valores acordados.

#### RECOMENDACIONES.

- 1.- Creemos conveniente que para recuperar los valores adeudados se apliquen medidas drásticas a los accionistas dueños de vehículo que no estén dando cumplimiento a sus obligaciones.
- 2.- Así mismo se debe de establecer compromiso de pagos para poder aplicar las sanciones pertinentes a quien no cumpla con lo acordado.
- 3.- debe de darse cumplimiento con la entrega de los documentos de los vehículos de la compañía, los mismos que deben de ser entregados a la unidad de transito del GAD MONTECRISTI.
- 4.- Para el financiamiento del presupuesto del año 2017, no se permita el atraso en el pago mensual de la cuota fijada por la junta general de accionistas del 19 de diciembre del año 2016.

Atentamente.

  
Jesús Vicente Pazmiño Alcívar.  
COMISARIO.

  
Carlos Antonio Gobeña Cobeña.  
COMISARIO.

Montecristi, 24 de marzo del 2017.